



Ejercicios locales de
Gobierno abierto 2016

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL DESPLIEGUE DEL EJERCICIO DE
GOBIERNO ABIERTO**



ACTA DE INSTALACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL DESPLIEGUE DEL EJERCICIO DE GOBIERNO ABIERTO.

En atención a la Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto, suscrita el 20 de junio de 2016 en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); en virtud de la cual, el estado de Michoacán, adquirió el compromiso de establecer trabajos para generar un cambio de cultura institucional centrada en el ciudadano, receptiva y con capacidad de atención a sus necesidades; de instituir Secretariados Técnicos Locales y de generar Planes de Acción Locales; en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las **13:00 trece horas, del día 12 doce de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, quienes suscriben la presente acta, se reunieron en la **casa de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en Periférico Paseo de la República No. 1500 colonia General Oviedo Mota, Código Postal 58060**, para formalizar la instalación del Secretariado Técnico Local del estado de Michoacán, como espacio de diálogo permanente y consulta para la toma de decisiones en el marco del ejercicio de Gobierno Abierto del Estado de Michoacán.

El Secretariado Técnico Local tiene como objetivo coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de todos los actores que participarán en el ejercicio de Gobierno Abierto, así como establecer una ruta de acción para la integración, difusión y cumplimiento de un Plan de Acción Local.

I. ELECCIÓN DE INTEGRANTES

1. El Secretariado Técnico Local (STL) estará integrado por una autoridad, en representación del Gobierno del Estado; por un representante del Organismo Garante Local y por un representante la sociedad civil.
2. Los integrantes del STL serán elegidos por sus representados y bajo los mecanismos que éstos consideren pertinentes.
3. Su designación quedará sin efectos sólo cuando por actos u omisiones afecten o pongan en riesgo la actividad u objetivos del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado, del Plan de Acción Local, o sus conductas afecten la imagen del Secretariado Técnico Local (STL).

Siendo el caso, por lo menos dos miembros del STL, deberán considerar su integración en el orden del día y someterlo a votación de todos los integrantes del STL en la sesión más próxima.

4. El Secretariado Técnico Local tendrá la vigencia del periodo que dure el ejercicio.
5. La sustitución del STL, se realizará conforme al relevo institucional de cada uno de sus integrantes.
6. En el proceso de elección de integrantes se procurará la rotación de actores, en particular por lo que refiere al representante de la sociedad civil, a fin de promover la participación ciudadana.
7. Se contará con un Facilitador General y 2 facilitadores adicionales por cada Sector (del Órgano Garante, Sociedad Civil y Gobierno) para dar atención a los acuerdos.
8. Al finalizar el ejercicio del STL, los integrantes rendirán un informe de actividades y harán entrega de la documentación que hayan generado durante su designación a la Comisión Nacional de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia.

II. FUNCIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

1. Constituirse como el Órgano máximo de toma de decisiones de gobierno abierto en el Estado, así como de los compromisos y acciones que de éstos se deriven.
2. Coordinar la elaboración del Plan de Acción Local (PAL) para el desarrollo del Ejercicio de Gobierno Abierto.
3. Coordinar e implementar las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PAL, por medio del establecimiento de la metodología correspondiente.
4. Coordinar la generación de la página web del ejercicio de gobierno abierto en el Estado de Michoacán.

5. Difundir el Modelo de Gobierno Abierto en el estado de Michoacán, así como el ejercicio de gobierno abierto y el PAL, entre todos los poderes, niveles de gobierno y Sociedad Civil.
6. Generar y publicar reportes de seguimiento y evaluación de los compromisos adoptados y las actividades que deriven de los mismos.
7. Celebrar sesiones de seguimiento del PAL e integrar las minutas correspondientes.

III. OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. La Sociedad Civil presidirá el Secretariado Técnico Local (STL).
2. Todos los integrantes del STL deberán aprobar la Agenda de cada Sesión y tendrán voz y voto.
3. Para que se lleve a cabo una Sesión se deberá contar con la presencia de los tres integrantes del STL, o de sus suplentes que deberán tener capacidad de toma de decisiones.
4. El STL sesionará mensualmente en forma ordinaria, y en forma extraordinaria, en cualquier momento cuando las circunstancias así lo ameriten.
5. Las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias se emitirán con un mínimo de tres días hábiles de anticipación y las Extraordinarias con un día hábil como mínimo, y deberán ser acompañadas del Orden del Día correspondiente.
6. Las sesiones del STL podrán ser presenciales o virtuales.
7. La celebración de las Sesiones sólo podrá cancelarse mediante comunicado emitido por lo menos veinticuatro horas previas a la fecha establecida, previa aprobación de todos sus integrantes.
8. Se elaborará una Minuta de cada Sesión, la cual deberá aprobarse, ser rubricada en cada hoja y firmada al calce en la misma fecha por todos los integrantes del STL.
9. Se entregará una copia de la Minuta a cada uno de los integrantes del STL.

10. Las Minutas se enviarán vía electrónica a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes posterior a la sesión.
11. El facilitador general y facilitadores por sector, tendrán derecho a voz sin voto.
12. Se promoverá la asistencia de observadores ciudadanos en las Sesiones.
13. Los integrantes del STL generarán una página web para la difusión de los trabajos realizados, que al menos cuente con los siguientes apartados:
 - a. Secretariado Técnico Local (STL): Minutas, evidencia documental de Sesiones (fotografías, videos, audio, etc.) y comunicados relevantes,
 - b. Avance de los compromisos y agenda de actividades,
 - c. Datos de contacto,
 - d. Sección de datos abiertos,
 - e. Ligas de interés,
 - f. Medio de recepción de dudas, quejas y sugerencias, y
 - g. Vinculo web para manifestar su interés de incluirse en los ejercicios de gobierno abierto.
 - h. Sección "intranet" que facilite la remisión y análisis de documentación, así como la toma de decisiones.
14. El STL tendrá un vocero oficial, el cual será designado en el momento de la elaboración del Plan de Acción Local.
15. Nombrar en Sesión del STL a un enlace con la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente del INAI, con capacidad de toma de decisiones.
16. Asegurarse del envío mensual a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, de las acciones, procedimientos, resultados, reportes, minutas y en general, cualquier información generada por el STL.
17. El Órgano Garante supervisará y garantizará el cumplimiento del Plan de Acción Local.

IV. TOMA DE DECISIONES

Las decisiones del Secretariado Técnico Local (STL) serán por consenso, y sólo en caso de existir distintas posturas, se tomarán por mayoría de votos.



V. FUNCIONES DEL FACILITADOR

1. Constituirse como figura neutral y canal de diálogo dentro del STL.
2. Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Su designación quedará sin efectos sólo cuando por actos u omisiones afecten o pongan en riesgo la actividad u objetivos del Ejercicio de Gobierno Abierto en el Estado, del Plan de Acción Local, o sus conductas afecten la imagen del Ejercicio.
4. Facilitar los trabajos del Secretariado y propiciar participación de todos los actores.
5. Redactar acta circunstanciada de cada sesión.
6. Llevar una relación de los acuerdos y decisiones del STL y darles seguimiento.
7. Elaborar el proyecto de agenda de las sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del STL.
8. Recibir e integrar los proyectos y propuestas que presente cada uno de los integrantes del STL, lo cual remitirá al organismo garante previo al envío de cada convocatoria a sesión.
9. Difundir a los medios locales de información los acuerdos de las sesiones del secretariado, con los medios y recursos que se dispongan.
10. Asegurar el envío de información y la comunicación constante con el enlace a que se refiere el numeral tercero, número diecisiete arábigo.
11. Coordinarse con los facilitadores de cada sector para el cumplimiento de los acuerdos.

VI. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

1. Todos los integrantes del STL conservarán una copia de las Minutas, Actas y demás documentos e información que se generen, en el marco del Secretariado Técnico Local (STL) y del Plan de Acción Local (PAL), a fin de garantizar su seguimiento y cumplimiento.
2. Cada Facilitador de Sector dará seguimiento a la atención de los acuerdos del núcleo que le corresponde, a fin de que todos los temas convenidos sean debidamente atendidos.

VII. INTEGRACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL

1. Integrantes:

Núcleo	Nombre	Representante	Datos de contacto
Autoridad	Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán (SECOEM)	M.I. Silvia Estrada Esquivel, Secretaria de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán	Calle Benito Juárez No. 127, centro, Morelia, Michoacán (443 310-86-00 ext. 111 secoem@michoacan.gob.mx)
Organismo garante	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)	Lic. Ulises Merino García, Comisionado Presidente del IMAIP	Calle Cuautla No. 735, Col. Juárez, Morelia, Michoacán (443) 312-66-32 ulises.merino@itaimich.org.mx
Sociedad Civil	Fundación Ciudadana para el Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (FUCIDIM)	Lic. Gregorio Robertoo Ramírez Delgado, Presidente de FUCIDIM	Av. Acueducto 95, Int. 102, Vasco de Quiroga, Morelia (443) 313-65-05 grobertoramirez@yahoo.com.mx

2. Suplentes:

Núcleo	Nombre	Representante	Datos de contacto
Autoridad	Presidencia Municipal de Pátzcuaro, Michoacán	Lic. Víctor Manuel Báez Ceja. Presidente Municipal	Álvaro Obregón No. 1, Centro; "Unidad Administrativa Municipal" Tel: 342 02 15, 342 02 16 ext. 112 presidencia@patzcuaro.gob.mx presidenciamunicipal@gmail.com
Organismo Garante	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)	Lic. Claudia Villagómez Trejo	Calle Cuautla No. 735, Col. Juárez, Morelia, Michoacán (443) 312-66-32 claudia.villagomez@itaimich.org.mx
Sociedad Civil	Fundación Ciudadana para el Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (FUCIDIM)	Lic. Gabriel Joaquín Montiel Aguilar	Av. Acueducto 95, Int. 102, Vasco de Quiroga, Morelia (443) 313-65-05 gjmontiela@gmail.com

3. Facilitador General:

	Nombre	Representante	Datos de contacto
Facilitador	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Dr. Medardo Serna González.	Gral. Francisco J. Mugica S/N, Ciudad Universitaria, 58030 Morelia, Mich. (443) 322 3500 (443) 316 7020 rectoria@umich.mx icgomezrevuelta@gmail.com

4. Facilitadores por Sector o Núcleo:

Núcleo	Nombre	Representante	Datos de contacto
Autoridad	Secretaría de Contraloría del Estado	Lic. María del Carmen López Herrejón	(443 310-86-00 ext. 111 gobiernoabierto@secoem.michoacán.gob.mx
	Ayuntamiento de Pátzcuaro	Lic. Luis Alberto Ayala Flores	01(434)34-20-216 transparencia@patzcuaro.gob.mx layalaflores9@gmail.com
Organismo Garante	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)	Lic. Rigoberto Reyes Espinoza Lic. Gerardo Miranda Martínez	(443) 312-6632 itaimich@itaimich.org.mx
Sociedad Civil	Catedrática del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey	Maestra Joanna Moreno Manzo	joannammm@gmail.com Tel. 452 107 48 49
	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción	Maestro Marco Antonio Medina Cortés	3-16-21-47 y 274-70-22 cmicmich.presidencia@gmail.com mcam0@prodigy.net.mx

Los que suscriben, reconocen los alcances, objetivos, funciones y demás aspectos plasmados en la presente Acta y manifiestan que actúan voluntariamente con el único interés de contribuir a la consolidación de un Estado Abierto en México abonando a ello por medio de la implementación de ejercicios de Gobierno Abierto en el estado Michoacán, basados en la transparencia y la participación ciudadana, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación cívica y tecnológica, con la finalidad primordial de dar atención y eventual solución colaborativa a problemas públicos.

Por lo que en la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las **13:30** horas, del día **12 doce de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, queda instalado el Secretariado Técnico Local del Estado de Michoacán, para el despliegue del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, suscribiendo cada una de la fojas y al calce de este documento las personas que intervinieron en esta sesión.

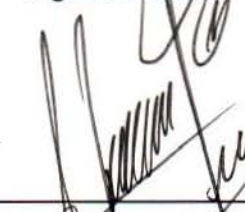
TITULARES

Autoridad



M.I. Silvia Estrada Esquivel,
Secretaria de Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado
de Michoacán

Órgano Garante



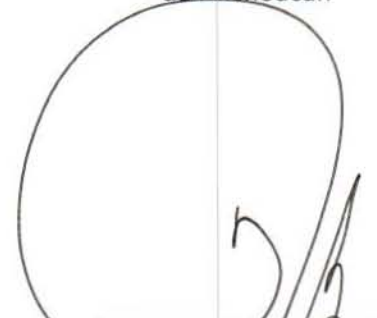
Lic. Ulises Merino García,
Comisionado Presidente del
IMAIP

Sociedad Civil



Lic. Gregorio Roberto
Ramírez Delgado, Presidente
de FUCIDIM

SUPLENTES



Lic. Víctor Manuel Báez Ceja,
Presidente Municipal



Lic. Claudia Villagómez Trejo



Lic. Gabriel Joaquín Montiel
Aguilar

FACILITADOR GENERAL



Dr. Medardo Serna González.
Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

FACILITADORES POR SECTOR

AUTORIDAD



Lic. María del Carmen López
Herrejón

ÓRGANO GARANTE

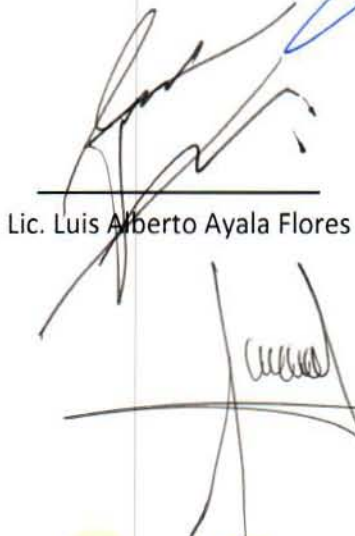


Lic. Rigoberto Reyes
Espinoza

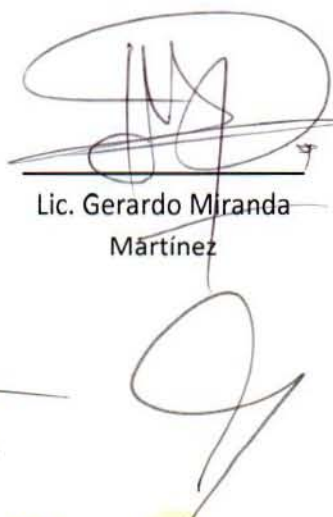
SOCIEDAD CIVIL



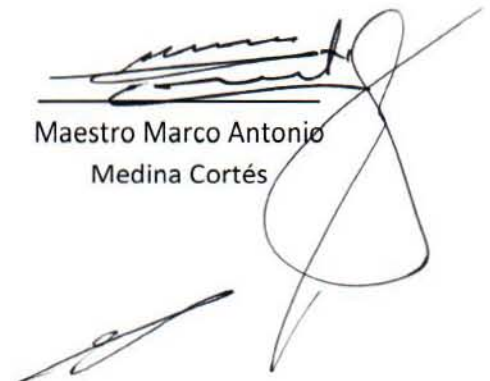
Maestra Joanna Moreno
Manzo



Lic. Luis Alberto Ayala Flores

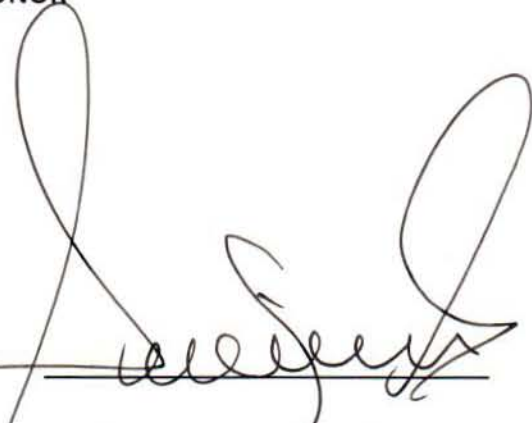
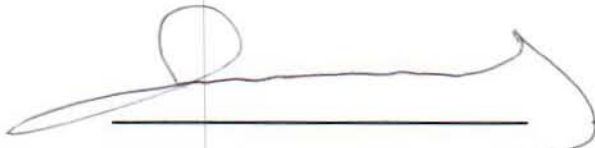


Lic. Gerardo Miranda
Martínez



Maestro Marco Antonio
Medina Cortés

TESTIGOS DE HONOR



Comisionado Joel Salas Suárez,
Comisionado Coordinador de la Comisión
de Gobierno Abierto y Transparencia del
INAI

Ing. Silvano Aureoles Conejo
Gobernador Constitucional del
Estado de Michoacán

*Esta hoja es parte integrante del Acta de instalación del Secretariado Técnico Local del Ejercicio de Gobierno Abierto en Michoacán;
la cual consta de 12 fojas.*

